



Proceso de revisión de los planes hidrológicos vigentes

Comienza la consulta pública de los documentos iniciales del cuarto ciclo de planificación hidrológica (2028-2033)

- Los documentos estarán en consulta pública desde el 21 de diciembre de 2024 hasta el 20 de junio de 2025, al objeto de recabar las propuestas, observaciones y sugerencias del público interesado
- Las aportaciones deberán dirigirse a los organismos de cuenca correspondientes, promotores de los planes hidrológicos, que han elaborado estos documentos iniciales

20 de diciembre de 2024- Este viernes [el Boletín Oficial del Estado \(BOE\)](#) ha publicado el anuncio de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) con el que se inicia un periodo de seis meses de consulta e información pública de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica (revisión para el ciclo 2028-2033), correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Estos documentos iniciales de cada demarcación hidrográfica se componen de Programa, Calendario, Estudio general sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta. Se inicia así el proceso de revisión de los planes hidrológicos vigentes, que ha de culminar antes del 31 de diciembre de 2027 con la aprobación de los planes hidrológicos para el periodo 2028-2033.

Las siguientes etapas clave del proceso de planificación serán los Esquemas de Temas Importantes de cada demarcación hidrográfica, que estarán a disposición pública antes del final de 2025, y el propio proyecto de plan hidrológico para el periodo 2028-2033, que se pondrá en consulta pública antes de que finalice el año 2026.

Los documentos iniciales, elaborados por las correspondientes confederaciones hidrográficas, estarán durante seis meses a disposición pública, hasta el 20 de junio de 2025, pudiendo consultarse en las sedes y páginas web de estos organismos de cuenca, tal y como se indica en el BOE. Durante ese periodo cualquier interesado



podrá realizar las propuestas, observaciones y sugerencias que estime convenientes respecto a dichos documentos, dirigidas a los organismos de cuenca correspondientes.

Con el inicio de este proceso de consulta pública se da cumplimiento al calendario establecido por la Directiva Marco del Agua, que establece que al menos tres años antes del inicio del periodo al que se refiere el plan (es decir, final de 2027), deben ponerse a disposición del público estos documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica.